

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código:
		Versión:
		Fecha:

ESTUDIO PREVIO, Art. 20 del Decreto 1510 de 2013, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

Datos del área Gestora.	Dependencia solicitante:	GERENCIA
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	ANDREA LORENA PEÑA OLAYA
La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Sesquilé, Cundinamarca, S.A. E.S.P., de conformidad con el numeral 1 del Artículo 9 de la Resolución No 010 -2010, modificado por el Artículo 2 de la Resolución No 142 de 2017- Manual de Contratación de la Entidad, procede a elaborar el presente estudio previo con el fin de satisfacer la necesidad planteada por la Entidad, a saber: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES, APLICACIÓN DE VACUNAS Y OTRAS VALORACIONES REQUERIDAS PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA ACUASES SA ESP", para la cual ha de tenerse en cuenta los siguientes aspectos:		
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER		
La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Sesquilé – ACUASES S.A. E.S.P., en cumplimiento de las obligaciones legales establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, requiere garantizar la vigilancia médica ocupacional de sus trabajadores mediante la práctica de exámenes médicos ocupacionales. Para tal efecto, se hace necesaria la celebración de un contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de contratación directa, con un prestador de servicios de salud ocupacional debidamente habilitado, que cuente con la capacidad técnica, científica y administrativa para realizar exámenes médicos de ingreso, periódicos y de egreso, así como las evaluaciones complementarias que se deriven de los factores de riesgo asociados a los cargos y actividades propias de la entidad. La contratación directa se justifica en razón a la naturaleza especializada del servicio, el cual debe ser prestado por profesionales idóneos y habilitados conforme a la normatividad vigente, y cuya contratación resulta indispensable para asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones legales de la entidad, prevenir la ocurrencia de enfermedades laborales, y proteger la salud e integridad del talento humano. La no suscripción del contrato implicaría un riesgo de incumplimiento normativo y la posible imposición de sanciones por parte de las autoridades competentes, además de afectar la adecuada gestión del SG-SST y la continuidad operativa de la empresa. En consecuencia, se justifica la contratación directa del servicio de exámenes médicos ocupacionales como una medida necesaria, razonable y proporcional para el cumplimiento de los fines institucionales de ACUASES S.A. E.S.P.		
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.		
2.1. Descripción del Objeto a contratar:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES, APLICACIÓN DE VACUNAS Y OTRAS VALORACIONES REQUERIDAS PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA ACUASES SA ESP	

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código:
		Versión:
		Fecha:

ESTUDIO PREVIO, Art. 20 del Decreto 1510 de 2013, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

2.2. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.	
2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	Contrato prestación de servicios
2.2.2 Alcance del objeto:	El presente contrato tiene como alcance la prestación integral de servicios de exámenes médicos ocupacionales periódicos, de conformidad con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los trabajadores de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Sesquilé, Cundinamarca. El contratista se obliga a realizar los siguientes exámenes y procedimientos médicos, de manera oportuna, con personal idóneo, equipos certificados y bajo protocolos técnicos y legales aplicables, garantizando la confidencialidad de la información médica y la entrega de los respectivos conceptos ocupacionales: - Examen médico ocupacional periódico con énfasis osteomuscular a once (11) empleados. - Audiometría a nueve (9) empleados. - Visiometría a once (11) empleados. - Electrocardiograma a nueve (9) empleados. - Espirometría a tres (3) empleados. - Examen psicosensoométrico a tres (3) empleados. - Perfil lipídico (colesterol total, LDL, HDL y triglicéridos) a nueve (9) empleados. - Glicemia a nueve (9) empleados. - Cuadro hemático a nueve (9) empleados. - Aplicación de vacunas a siete (7) empleados, según esquema definido y requerimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. El servicio deberá incluir la valoración médica, la interpretación de resultados, la emisión de conceptos de aptitud laboral, así como las recomendaciones individuales y colectivas que se deriven de los exámenes practicados, contribuyendo a la prevención de enfermedades laborales y a la promoción de la salud de los trabajadores.
2.2.3 Obligaciones del contratista:	El contratista se obliga a: - Cumplir a cabalidad con el objeto y alcance del contrato de conformidad con los requerimientos y condiciones legales que aplican a la materia. - Realizar los exámenes médicos ocupacionales de acuerdo con el profesiograma elaborar por la profesional de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con las características del trabajo que realiza cada trabajador. - Contar con los profesionales idóneos, capacitados y con los equipos e instrumentos requeridos para la realización de los exámenes médicos ocupacionales, de acuerdo con su especialidad. - Contar con el registro, permisos y autorizaciones de las actividades correspondientes ante la autoridad de salud y que son objeto del presente contrato. - Disponer del personal idóneo y experimentado que se requiera para la ejecución del contrato, a quien deberá por nombre, cuenta y riesgo propio del contratista brindárseles y asumir lo referente a honorarios, salarios, prestaciones sociales,

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código:
		Versión:
		Fecha:

ESTUDIO PREVIO, Art. 20 del Decreto 1510 de 2013, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

	seguridad social, régimen parafiscal, dotación, calzado y vestido de labor, seguridad industrial, salud ocupacional, equipos y demás elementos para el desarrollo del contrato. 6. Sustituir con oportunidad y calidad, aquellos servicios, lugares o bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas y/o condiciones contractuales, en los términos que le sean fijados por parte del supervisor del contrato. 7. El contratista trasladara por su nombre, cuenta y riesgo, los elementos adicionales necesarios para la debida ejecución del contrato, hasta las locaciones que se indiquen de manera previa por el supervisor del contrato. 8. Cumplir con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo-SST, conforme con las exigencias normativas actuales del ministerio de salud. 9. Las demás que sean inherentes al objeto contractual. 10. Constituir a favor de la empresa las garantías previstas para el presente contrato. <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">EXAMENES A REALIZAR</th></tr> <tr> <th>EXAMEN</th><th>CANTIDAD</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Examen médico ocupacional de periódico con énfasis osteomuscular</td><td>11</td></tr> <tr> <td>audiometría</td><td>9</td></tr> <tr> <td>visiometria</td><td>11</td></tr> <tr> <td>electrocardiograma</td><td>9</td></tr> <tr> <td>Espirometría</td><td>3</td></tr> <tr> <td>Psicosensometrico</td><td>3</td></tr> <tr> <td>Perfil lipídico (colesterol total, LDL, HDL, triglicéridos)</td><td>9</td></tr> <tr> <td>glicemia</td><td>9</td></tr> <tr> <td>cuadro hemático</td><td>9</td></tr> <tr> <td>Vacunas</td><td>7</td></tr> </tbody> </table>	EXAMENES A REALIZAR		EXAMEN	CANTIDAD	Examen médico ocupacional de periódico con énfasis osteomuscular	11	audiometría	9	visiometria	11	electrocardiograma	9	Espirometría	3	Psicosensometrico	3	Perfil lipídico (colesterol total, LDL, HDL, triglicéridos)	9	glicemia	9	cuadro hemático	9	Vacunas	7
EXAMENES A REALIZAR																									
EXAMEN	CANTIDAD																								
Examen médico ocupacional de periódico con énfasis osteomuscular	11																								
audiometría	9																								
visiometria	11																								
electrocardiograma	9																								
Espirometría	3																								
Psicosensometrico	3																								
Perfil lipídico (colesterol total, LDL, HDL, triglicéridos)	9																								
glicemia	9																								
cuadro hemático	9																								
Vacunas	7																								
2.2.4 Obligaciones de la Empresa:	Son Obligaciones de la Empresa las siguientes: 1.Supervisar la debida y oportuna ejecución del contrato por intermedio de la Gerencia. 2.Efectuar los desembolsos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo en los términos y condiciones previstos. 3. Proporcionar los elementos y medios indispensables a el contratista para que realice su adecuada gestión. 4. Permitir al contratista la revisión de todos los documentos necesarios en ocasión a la gestión jurídica. 5. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la																								

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código:
		Versión:
		Fecha:

ESTUDIO PREVIO, Art. 20 del Decreto 1510 de 2013, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

	debida ejecución de este. 6.Exigir el contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 7.Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que pueda afectar las condiciones del contrato.
2.2.5 Plazo de ejecución del contrato:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 , contados a partir de la Suscripción del acta de inicio, no obstante, lo anterior LA EMPRESA podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato cuando a su juicio el contratista no haya cumplido con la gestión encomendada en los términos previstos en el objeto del presente contrato sin que por este motivo haya lugar a indemnización alguna
2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:	Municipio de Sesquilé, Cundinamarca
2.2.7 Valor del contrato presupuesto oficial:	Los pagos que se generen con ocasión al presente contrato de harán con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de ACUASES SA ESP Para la vigencia 2025 amparo mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000190 de fecha 28 de noviembre de 2025, Rubro 2.1.2.02.02.008.024 denominado "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/ ADMINISTRATIVO"
2.2.7 Forma de pago:	El valor total del contrato es de TRES MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL DE PESOS M/cte. (\$ 3.350.000.00), que EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA en un único pago total, previo recibo a satisfacción del servicio debidamente certificado por el Supervisor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro. Para que la Empresa proceda a realizar el pago del precio del contrato, el Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con las condiciones contractuales y compromisos asumidos en los estudios previos, Acompañado de la factura y/o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del presente contrato y el certificado de aportes al sistema integral de seguridad social allegada por EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO: Los pagos estarán sujetos a las retenciones tributarias y parafiscales que correspondan conforme a la ley.
2.2.8 Justificación del Anticipo (Si aplica):	NO APLICA ANTICIPO PARA ESTE CONTRATO
2.2.9 Supervisión o interventoría:	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo ANDREA LORENA PEÑA OLAYA Gerente o quien haga sus veces.
2.2.10 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):	El contratista no debe hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes que la regulan.
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LO SOPORTAN	

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código:
		Versión:
		Fecha:

ESTUDIO PREVIO, Art. 20 del Decreto 1510 de 2013, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

Según lo preceptuado en el Artículo 9 Numeral 1 de la resolución 10 de fecha 4 de marzo de 2010 mediante la cual se adoptó el Manual de Contratación de ACUASES S.A. E.S.P. el proceso a realizar obedece a una CONTRATACION DIRECTA CON UNICA OFERTA con lo que a continuación se detalla:

La Empresa de servicios públicos domiciliarios de Sesquilé, Cundinamarca S.A. E.S.P. "ACUASES S.A. E.S.P." es una entidad descentralizada del orden municipal, de naturaliza jurídica oficial , constituida por escritura pública No 087 de marzo 25 de 2009, otorgada en la Notaria Única del Circulo de Sesquilé, Cundinamarca que de acuerdo con la cláusula quinta tiene por objeto social principal la prestación en el ámbito nacional e internacional, de servicios públicos domiciliarios tales como acueducto, alcantarillado, aseo, energía, gas domiciliario, entre otros, y servicios públicos no domiciliarios y sus actividades complementarias e inherentes a los mismos.

En materia de contratación las empresas oficiales destinadas a la prestación servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo tienen un régimen jurídico especial conforme a lo regulado en la ley 142 de 1994.

Mediante resolución No 010 de marzo 04 de 2010, y su modificación contenida en la resolución No. 142 de 2017, se adoptó el manual de contratación de la empresa de servicios públicos domiciliarios de Sesquilé, Cundinamarca "ACUASES S.A. E.S.P.", fundamentado en la ley 142 de 1994, art 31 mod por el art 3 de la ley 689 de 2001, que contiene el régimen jurídico aplicable a la contratación estatales que presten servicios públicos domiciliarios que se rige por el derecho privado como regla general

3.1. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

Son contratos de prestación de servicios los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La empresa podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, tenemos que los factores de selección son los siguientes:

Para la suscripción del contrato cuyo objeto es la 'PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES, APLICACIÓN DE VACUNAS Y OTRAS VALORACIONES REQUERIDAS PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA ACUASES SA ESP', el contratista deberá acreditar formación profesional pertinente y experiencia específica, así:

4.1. Idoneidad: El oferente deberá acreditar que cuenta con el talento humano en salud debidamente habilitado, conforme a la normatividad vigente, para la realización de exámenes médicos ocupacionales, así como con la infraestructura, equipos e insumos necesarios para la correcta prestación del servicio.

En particular, deberá contar como mínimo con:

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código:
		Versión:
		Fecha:

ESTUDIO PREVIO, Art. 20 del Decreto 1510 de 2013, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

- Médico con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, responsable de la realización, análisis e interpretación de los exámenes médicos ocupacionales y de la emisión de los conceptos de aptitud laboral.
- Profesionales y/o tecnólogos en áreas de la salud debidamente habilitados para la realización de pruebas complementarias tales como audiometría, visimetría, espirometría, electrocardiograma y evaluaciones psicosenométricas.
- Personal de enfermería habilitado para la toma de muestras, aplicación de vacunas y apoyo en los procedimientos clínicos requeridos.

Así mismo, el oferente deberá demostrar que las instalaciones y equipos utilizados para la prestación del servicio se encuentran habilitados, calibrados y cumplen con los estándares técnicos y sanitarios exigidos por la autoridad competente.

4.2 Experiencia Profesional: El oferente deberá acreditar experiencia específica en la prestación de servicios de exámenes médicos ocupacionales, mediante la presentación de contratos ejecutados o en ejecución, con entidades públicas o privadas, durante los últimos años, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de contratación.

Dicha experiencia deberá evidenciar:

- Prestación de servicios de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y/o de egreso.
- Experiencia en la aplicación e interpretación de pruebas complementarias ocupacionales.
- Cumplimiento oportuno y satisfactorio de los contratos acreditados.

La experiencia exigida deberá acreditarse exclusivamente mediante copias de certificaciones laborales, actas de terminación y liquidación, o contratos completamente ejecutados y debidamente liquidados, en los que se indiquen claramente las funciones desarrolladas, el objeto contractual y el tiempo de ejecución. No se aceptarán contratos en curso, en ejecución, suspendidos o sin acta de liquidación, ni documentos que no permitan verificar de manera plena y objetiva la experiencia requerida.

Además, deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia documento de identidad del contratista y/o representante legal
- Certificado de antecedentes disciplinarios-persona jurídica y/o representante legal (con fecha de expedición menor o igual a 30 días
- Certificado de antecedentes fiscales con fecha de expedición menor o igual a 30 días.
- Certificado registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) (REPRESENTANTE LEGAL Y P.N)
- Certificado de antecedentes de policía con fecha no mayor a 30 días (REPRESENTANTE LEGAL Y P.N)
- Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC. (REPRESENTANTE LEGAL Y P.N)
- Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio con una vigencia no superior a treinta (30) días.
- Soporte de los aportes al sistema general de seguridad social (salud y pensiones) correspondientes al mes en curso.
- Carta manifestación del representante legal o revisor fiscal donde certifique que se encuentra a paz y salvo con los pagos de parafiscales y sistema de seguridad social o copia simple del recibo de pago al sistema.
- Acreditación de experiencia, contratos, o certificaciones laborales que acrediten la idoneidad.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA		Código:
			Versión:
			Fecha:

ESTUDIO PREVIO, Art. 20 del Decreto 1510 de 2013, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

- Diligenciamiento del formato único de hoja de vida función pública- formato SIGEP.
- Diligenciamiento del formato de declaración juramentada de bienes.
- Copia simple del registro único tributario (RUT) no mayor a 30 días
- Certificación de inhabilidades e incompatibilidades.
- Carta de certificación mediante la cual se especifique que la persona jurídica cuenta con un programa de gestión de seguridad y salud en el trabajo- SGS

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (VER EL MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, M-ICR-01, EXPEDIDO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE)

Tip o	Desc ripti ón	N o	Cl ase	F u e n t e	Etapa					Pro bab ilid ad	I m p a c t o	Val or aci ón del rie sg o	Ca te go ría
					Pla ne aci ón	Se lec ci ón	Con trat aci ón	Ej ec uc i ó n	P o st e n t r e g a				
Eco nóm ico	La fluctuac ión de los precios del Servicio .	1	Ge ne ral	E xt er n o	X			X	X	2	4	6	Riesg o Alto
	Tenden cia Inflacio naria	2	Ge ne ral	E xt er n o	X			X	X	2	4	6	Riesg o Alto
	Sobrec ostos en los bienes/ servicio s a contrat ar en estudio s de mercad o.	3	Ge ne ral	E xt er n o	X					3	5	8	Riesg o Extre mo
	Ofertas artificial mente bajas	4	Ge ne ral	E xt er		X				3	5	8	Riesg o Extre mo

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA										Código:
											Versión:
											Fecha:

ESTUDIO PREVIO, Art. 20 del Decreto 1510 de 2013, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

					n o									
		Rompi miento del equilibr io econó mico del contrat o.	5	Ge ne ral	In te rn o / E xt er n o				X	X	2	4	6	Riesg o Alto
		Soci al o polít ico	6	Ge ne ral	In te rn o / E xt er n o	X	X	X	X	X	1	4	5	Riesg o medi o
		Ope raci onal	7	Ge ne ral	In te rn o	X	X	X	X		2	2	4	Riesg o Bajo
		Insufici encia del presup uesto oficial,	8	Gene ral	Inte rno	X			X		2	2	4	Riesg o Bajo

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA										Código:
											Versión:
											Fecha:

ESTUDIO PREVIO, Art. 20 del Decreto 1510 de 2013, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

		plazo o derivados del proceso												
		No suscripción del contrato por parte del contratista	9	General	Externo			X			3	5	8	Riesgo Extremo
		Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega	10	General	Interno / Externo			X			3	5	8	Riesgo Extremo
		No entrega de los componentes del PGIRS acorde al anexo técnico	11	General	Interno			X			2	5	7	Riesgo Alto
		Incumplimiento de la publicación del contrato	12	General	Interno			X			4	2	6	Riesgo Alto
		Liquidación del contrato de manera oportuna	13	General	Interno / Externo				X		2	2	4	Riesgo Bajo

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA										Código:
											Versión:
											Fecha:

ESTUDIO PREVIO, Art. 20 del Decreto 1510 de 2013, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

					n o									
		Quiebr a econó mica del contrati sta	14	Es pe cifi co	E xt er n o			X	x	x	1	2	3	Riesg o Bajo
	Financie ro	Riesgos de consec ución de financia ción, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condici ones financie ras estable cidas	15	Ge ne ral	E xt er n o				X		3	4	7	Riesg o Alto
	Regulat orio	Cambio s en las tarifas, cambio s en los regíme nes especia les, expedic ión de normas de carácte r técnico o calidad	16	Es pe cifi co	E xt er n o	X	X	X	X		3	2	5	Riesg o medi o

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA										Código:
											Versión:
											Fecha:

ESTUDIO PREVIO, Art. 20 del Decreto 1510 de 2013, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

	De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	17	General	Externo					X		3	2	5	Riesgo medio
	Ambiental	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas	18	Específico	Interno	X	X			X		1	1	2	Riesgo Bajo
	Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos,	19	General	Interno / Externo	X	X	X		X		1	2	3	Riesgo Bajo

 Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Sesquilé Cundinamarca, S.A. E.S.P.	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código:
		Versión:
		Fecha:

ESTUDIO PREVIO, Art. 20 del Decreto 1510 de 2013, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

	adveni miento de nuevos desarro llos tecnoló gicos													
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

¿A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
Entidad	Proponente / adjudicatario	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
0	100%	Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	Por Evento

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código:
		Versión:
		Fecha:

ESTUDIO PREVIO, Art. 20 del Decreto 1510 de 2013, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

			Analizar mediante estudio del sector la tendencia inflacionaria a que el contrato podría estar sujeto, y establecer requisitos financieros a los proponentes, que garanticen que la ejecución del contrato continúe sin inconvenientes.									
0	100%			1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del supervisor	Por Evento
50 %	50%		Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispers	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los	Por Evento

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA		Código:
			Versión:
			Fecha:

ESTUDIO PREVIO, Art. 20 del Decreto 1510 de 2013, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

			ión en sus valores .								casos en que se prese nte la situaci ón	
0%	100%	Dar aplicaci ón al artículo 28 del Decret o 1510 de 2013	1	3	4	Ri es go Ba jo	Comité evaluador	Etap a de Selecció n	Etap a de Selec ción	Segui mient o por parte del grupo de Contr atació n a los casos en que se prese nte la situaci ón	Por Eve nto	
50 %	50%	Revisió n de los estudio s de merca do al encont rarse dispers ión en sus valores .	1	4	5	Ri es go m ed io	Personal encargado de la Etap a de Planeación	Etap a de Planeac ión	Inicio de Etap a de seleccc ión	Revisi ón aleato ria de proces os contra ctuale s	PO R AV AN CE	
100 %	0%	Consul tar las alteraci ones de orden público y buscar mecani smos que aminor	1	3	4	Ri es go Ba jo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etap a de Planeac ión	Fecha de Liquid ación	Consu ltar las altera ciones de orden público y busca r meca nismo s que	Dia rio	

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA		Código:
			Versión:
			Fecha:

ESTUDIO PREVIO, Art. 20 del Decreto 1510 de 2013, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

		en los efectos del riesgo								amino ren los efecto s del riesgo		
100 %	0%	Retroal imenta ción en visitas de campo y comité s de seguim iento	1	1	2	Ri es go Ba jo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etap a de planeac ión	Fecha de Liquid ación	Retro alime ntació n en visitas de camp o y comité s de segui mient o		Dia rio
100 %	0%	Segui miento a la ejecu ción admini strativ a y presup uestal del contrat o	1	1	2	Ries go Bajo	Supervisor y/o Interventor	Etap a de planeac ión	Fecha de Liquid ación	Infor mes de Super visión		De confo rmida d con los plazos del contr ato
0%	100%	Aplicac ión de la póliza de serieda d de la oferta y/o normat ividad vigente	2	4	6	Ries go Alto	Profesional encargado del proceso	Etap a Contrat ación	Etap a de Contrat ació n	Aplica ción del debid o proces o para la corres pondi ente sanció n		Por Event o
0%	100%	Segui miento por parte	2	4	6	Ries go Alto	Profesional encargado del proceso	Etap a Contrat ación	Etap a de Contr	Aplica ción del debid		Por Event o

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA		Código:
			Versión:
			Fecha:

ESTUDIO PREVIO, Art. 20 del Decreto 1510 de 2013, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

		del profesional encargado del proceso.						atación	o proceso para la correspondiente sanción		
100 %	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso y exigencia del cumplimiento en la entrega de los productos solicitados.	1	4	5	Riesgo Medio	Profesional encargado del proceso	Etapade Ejecución	Etapade Ejecución	A través de la lista de chequeo, verificando que cada producto cumpla con la norma y exigencia establecida.	Por Evento
100 %	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	3	1	4	Riesgo Bajo	Profesional encargado del proceso	Etapade Contratación	Etapade Ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Semanal
50 %	50%	Seguimiento por parte del profesional	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y Profesional encargado del proceso	Etapade ejecución	Etapade Pos-entrega	A través de la lista de chequeo	TERMINO ESTIPULADO PARA

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA		Código:
			Versión:
			Fecha:

ESTUDIO PREVIO, Art. 20 del Decreto 1510 de 2013, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

			encargado del proceso.									LIQUIDAR
	0%	100%	control de inventarios y conocimientos del contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	supervisor	Etapade Ejecución	etapade liquidación	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Dia rio
	0%	100%	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista. Estudiar la viabilidad de otorgar anticipos o pagos anticipados	2	3	5	Riesgo Medio	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapade Planeación	Etapade Selección	Análisis del Sector	En cada proceso contractual
	100%	0%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecani	2	1	3	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapade Planeación	Etapade Ejecución	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar meca	PO R AV AN CE

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA		Código:
			Versión:
			Fecha:

ESTUDIO PREVIO, Art. 20 del Decreto 1510 de 2013, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

		smos que aminor en los efectos del riesgo								nismo s que amino ren los efecto s del riesgo		
	50 %	50%	N/A					Supervisor y/o Interventor	Etap a de Ejecuci ón	Etap a de Ejecu ción		Por eve nto
	50 %	50%	Revisi ón de las exigen cias ambien tales, segurid ad industr ial, salubrid ad, permis os, planes de manej o aplicab les a contrat os	1	1	2	Ries go Bajo	Personal responsable de la etapa de planeaci ón y selecci ón Supervisor y/o Interventor	Etap a de Planeac ión	Etap a de Ejecu ción	Exige ncia en los requis itos habilit antes y condic iones contra ctuale s de la norma tivida d aplica ble	Por Eve nto
	50 %	50%	Estable cer cronog ramas alternos para los posible s evento s de riesgo, requeri r medios	1	1	2	Ries go Bajo	Personal responsable de la etapa de planeaci ón y selecci ón Supervisor y/o Interventor	Etap a de Planeac ión	Etap a de Ejecu ción	Consu ltar y tomar medid as pertin entes a los avisos de fallas tecnol ógicas por parte	Por Eve nto

 Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Sesquilé Cundinamarca, S.A. E.S.P.	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código:
		Versión:
		Fecha:

ESTUDIO PREVIO, Art. 20 del Decreto 1510 de 2013, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

			de comuni cación altern os (mail, trunkin g), revisar la aplicab ilidad de los proces os moder nos a las norma s vigente s							de sus admin istrad ores		
6.GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ARTÍCULO 110 Y SIGUIENTES DEL DECRETO 1510 DE 2013)												
GARANTIA UNICA: El contratista constituirá garantía única la cual deberá incluir como asegurado a la empresa ACUASES SA ESP. la garantía única debe amparar como mínimo: 1. Cumplimiento: por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y 6 meses más. 2. Calidad de los servicios: hoy por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses mas, las cuales serán única y exclusivamente de su cargo. 3. Pago de salario y prestaciones sociales por cuantía no inferior al 10% del valor contratado, cuya vigencia será del plazo del contrato y 3 años más.												
7.RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO												
Se expide en el mes de diciembre de 2025.												



ANDREA LORENA PEÑA OLAYA
Gerente